



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

3578

Juicio de faltas nº 603/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ROBERT MC GUINNESS la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar a D. JUAN LUIS RUIZ LOZANO, en quien no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad penal, como autor responsable de una falta de hurto ejecutada en grado de tentativa del art. 623 CP, a la pena de 1 mes de multa con una cuota de 3 euros diarios, es decir, al pago en total de 90 euros, cantidad que en caso de impago y previa acreditación de la insolvencia del penado, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de localización permanente por cada dos cuotas no satisfechas, en virtud de lo establecido en el art. 53 CP.

Y todo ello con expresa imposición de costas a D. Juan Luis Ruiz Lozano.

En PALMA DE MALLORCA a 21 de Febrero de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

